



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 04 de Enero del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2021/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2021 y Resolución de Alcaldía N° 022-2021/MDLC-ALC, de fecha 04 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276“Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que NO están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el Artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2021/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2021; del Visto se dispuso **RATIFICAR**, a partir de la fecha al **BACH. JHOAN KESTNER RUEDA MENDOZA** en el cargo de **SUB GERENTE DE TURISMO**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 022-2021/MDLC-ALC, de fecha 04 de enero de 2021; del Visto se dispuso **RATIFICAR**, a partir de la fecha al **Sr. JAVIER EDUARDO ZAVALA LEÓN**, en el cargo de **SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y DEFENSA DEL COSUMIDOR**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2021-MDLC, de fecha 26 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al **CPC. HAMMER MILIAN MOGOLLÓN**, con DNI N° 45331841, el cargo de **SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO AGROPECUARIO Y TURISMO**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”

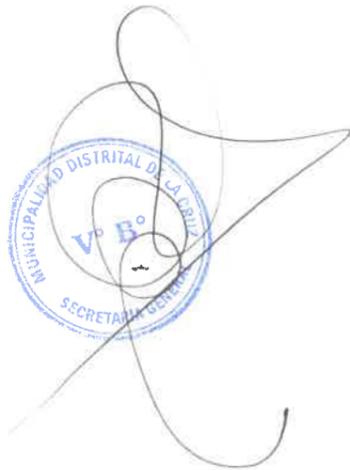


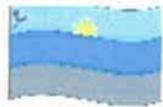
ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a la Entrega y recepción del cargo, de bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las áreas competentes, al interesado y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 04 de Enero del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 004-2022/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276“Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que NO están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el Artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2022 del Visto se dispuso **DAR POR CULMINADA LA DESIGNACIÓN** al **ECON. JAVIER OSWALDO PADILLA VALLEJOS**, de las funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **CPC. HAMMER MILIAN MOGOLLÓN**, con DNI N° 45331841, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a la recepción del cargo, de bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las áreas competentes, al interesado y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


 SUS. PNP. (R) S. GUSTAVO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
 ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”

Calle Piura N° 228 – La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 04 de Enero del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 185-2021/MDLC-ALC de fecha 15 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que NO están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el Artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2021/MDLC-ALC de fecha 15 de setiembre del 2021 del Visto se dispuso **DESIGNAR** al **ING. CESAR RONY RODRIGUEZ PEREZ**, con DNI N° 41230814, en el cargo de **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA LA DESIGNACIÓN del **ING. CESAR RONY RODRIGUEZ PEREZ**, con DNI N° 41230814, en el cargo de **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 185-2021/MDLC-ALC** de fecha 15 de setiembre del 2021; con la cual se le delegó facultades como Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad de Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha las funciones de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, a la **ING. AREVALO CACHAY AKEMY GRETTEL**, con DNI N° 44872903, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”





ARTÍCULO QUINTO: PROCEDER a la entrega y recepción del cargo, de bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

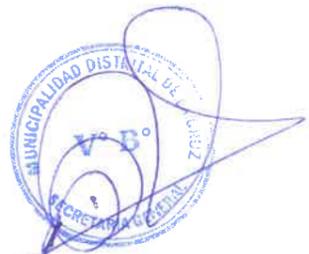
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado (a) y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

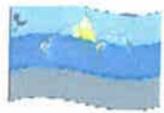
ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




Municipalidad Distrital de La Cruz
SOS. P.H.P. (P) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 007-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 04 de Enero del 2022

VISTO:

La Resolución N° 210-2021/MDLC-ALC de fecha 22 de Octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 29° de La Ley N° 27972- Ley Orgánica de municipalidades, refiere que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejerciten a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del consejo de defensa judicial del estado.

Que, el Artículo 22° numeral 22.1 - del decreto legislativo N° 1068-Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, a su turno el Artículo 23° de la mencionada norma legal preceptúa que los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del procurador público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud.

Que, así mismo mediante Ley N° 29497 se publica la Nueva Ley Procesada del Trabajo, la misma que dispone en su Artículo 43° Numeral 1- la audiencia, inicia con la acreditación de las partes o apoderados y sus abogados. Si el demandante no asiste, el demandado puede contestar la demanda, continuando la audiencia. También incurre en rebeldía automática si, asistiendo a la audiencia no contesta la demanda o el representante o apoderado no tiene poderes suficientes para conciliar, contenido que surge de lo dispuesto además, por los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, basado en el principio de Literalidad, por el cual dichas facultades de representatividad deben ser expresas y consignarse en el documento que para dicho caso, debe estar emitido en un acto resolutivo.

Que, mediante Resolución N° 210-2021/MDLC-ALC de fecha 22 de Octubre del 2021, del Visto se dispuso **OTORGAR FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTACIÓN** a favor del Abogado, **DAVIS CHAPILLIQUEN DASLY YURY**, identificado con D.N.I. N° 00328668, con **ICAT- 303**, en su condición de Abogado Externo de la Municipalidad Distrital de La Cruz así como los Poderes Especiales para **CONCILIAR** en los Procesos Laborales, cual sea la vía procedimental previstas en la ley N° 29497- Nueva Ley Procesal del Trabajo, ante los Juzgado de Paz Letrados, Juzgado de Trabajo o Salas Laborales del Poder Judicial, en los que la Entidad sea parte demandante, estando premunido, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la citada Ley, de las facultades de representación contenidas en los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil; adecuando su procedimiento a lo señalado por el decreto Legislativo N°1068- Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante su Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y sus normas conexas.

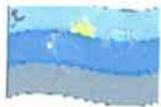
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 210-2021/MDLC-ALC de fecha 22 de Octubre del 2021, donde se le **OTORGAN FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTACIÓN** a favor del Abogado, **DAVIS CHAPILLIQUEN DASLY YURY**, identificado con D.N.I. N° 00328668, con **ICAT- 303**. En su condición de Abogado Externo de la Municipalidad Distrital de La Cruz así como los Poderes Especiales para **CONCILIAR** en los Procesos Laborales, cual sea la vía procedimental previstas en la ley N° 29497- Nueva Ley Procesal del Trabajo, ante los Juzgado de Paz Letrados, Juzgado de Trabajo o Salas Laborales del Poder Judicial, en los que la Entidad sea parte demandante, estando premunido,

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”





conforme a la Primera Disposición Complementaria de la citada Ley, de las facultades de representación contenidas en los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil; adecuando su procedimiento a lo señalado por el decreto Legislativo N° 1068- Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante su Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y sus normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, al interesado y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de La Cruz
[Signature]
SOS, P.N. (R) SECRETARÍA GENERAL CHAVEL CHUQUADO
ALCALDE





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2022/MDLC-ALC

VISTO:

La Cruz, 04 de Enero del 2022

La Resolución N° 016-2021/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276“Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que NO están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el Artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante la Resolución N° 016-2021/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2021 del Visto se dispuso **RATIFICAR**, a partir de la fecha a la **Abg. ANA LIZETH REYES MALMACEDA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, bajo el Régimen CAS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA LA RATIFICACIÓN a la **Abg. ANA LIZETH REYES MALMACEDA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a la entrega de cargo, de bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las áreas competentes, al interesado y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

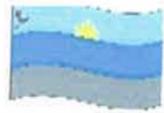
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Distrital de La Cruz

SOS, PNP. (R) SEBASTIÁN LEGUÍDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005-2022/MDLC-ALC

VISTO:

La Cruz, 04 de Enero del 2022

La Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDLC-ALC de fecha 01 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que NO están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el Artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDLC-ALC de fecha 01 de febrero de 2021; del Visto se dispuso **DESIGNAR** al **ECON. JAVIER OSWALDO PADILLA VALLEJOS**, con DNI N° 00227867, en el cargo de **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA LA DESIGNACIÓN al **ECON. JAVIER OSWALDO PADILLA VALLEJOS**, de las funciones de la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a la entrega de cargo, de bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las áreas competentes, al interesado y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Distrital de La Cruz
SRS, PNP, (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 04 de Enero del 2022

VISTO:

La Resolución N° 183-2021/MDLC-ALC de fecha 15 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", señala que NO están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el Artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución N° 183-2021/MDLC-ALC de fecha 15 de setiembre del 2021 del Visto se dispuso **DESIGNAR** al **ECON. JAVIER OSWALDO PADILLA VALLEJOS**, con DNI N° 00227867, en el cargo de **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA LA DESIGNACIÓN al **ECON. JAVIER OSWALDO PADILLA VALLEJOS**, de las funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a la entrega de cargo, de bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

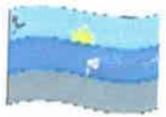
ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las áreas competentes, al interesado y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Distrital de la Cruz
SOS. PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2022/MDLC-ALC

VISTO:

La Cruz, 04 de Enero del 2022

La Resolución N° 186-2021/MDLC-ALC de fecha 15 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que NO están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el Artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución N° 186-2021/MDLC-ALC de fecha 15 de setiembre del 2021 del Visto se dispuso **DESIGNAR** a la **ABG. CINTHYA GIOVANNA VIGO CAMPOS DE PEÑA**, con DNI N° 42034094, en el cargo de **OFICINA DE GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA LA DESIGNACIÓN a la **ABG. CINTHYA GIOVANNA VIGO CAMPOS DE PEÑA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, las funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE GENERAL ASESORÍA JURÍDICA**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, al **ABG. RICHARD DANNY ZELADA SOCOLA**, con DNI N° 42209110, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El citado Funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas en un plazo máximo de quince días hábiles, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

ARTICULO CUARTO.- PROCEDER a la entrega y recepción del cargo, de bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”

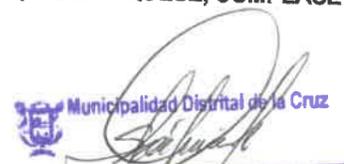


ARTICULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las áreas competentes, al interesado y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




Municipalidad Distrital de la Cruz
SOS. PMP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2022/MDLC-ALC

VISTO:

La Cruz, 04 de Enero del 2022

La Resolución N° 003-2021/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que NO están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el Artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución N° 003-2021/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2021, del Visto se dispuso **RATIFICAR** a la **ABG. CINTHYA GIOVANNA VIGO CAMPOS DE PEÑA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA LA RATIFICACIÓN a la **ABG. CINTHYA GIOVANNA VIGO CAMPOS DE PEÑA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, las funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, al **ABG. RICHARD DANNY ZELADA SOCOLA**, con **DNI N° 42209110**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El citado Funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas en un plazo máximo de quince días hábiles, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

ARTICULO CUARTO.- PROCEDER a la entrega y recepción del cargo, de bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



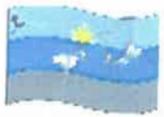
ARTICULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las áreas competentes, al interesado y a la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


Municipalidad Distrital de La Cruz
SOS, ENRIQUE SALVADOR LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2022/MDLC-ALC

VISTO:

La Cruz, 04 de enero de 2022

La Resolución de Alcaldía N° 028-2021/MDLC-ALC de fecha 18 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, que dispone que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, por lo que resulta necesario designar al funcionario para ocupar dicho cargo en la Municipalidad Distrital de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del D.L. N° 276 “Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción por función docente;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos públicos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a Estabilidad Laboral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2021/MDLC-ALC de fecha 18 de enero del 2021, se **DESIGNAN**, las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Cruz, al **CPC. HAMMER MILIAN MOGOLLON** con **DNI N° 45331841**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

Que, conforme al Artículo 20° Inc. 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA LA DESIGNACIÓN, a partir de la fecha, al **CPC. HAMMER MILIAN MOGOLLON**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 028-2021/MDLC-ALC de fecha 18 de enero del 2021; con la cual se le delegó facultades como Gerente Municipal de Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Cruz, al **ING. VICTOR MARCIAL RODRIGUEZ SORIA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de La Cruz

SOS. PNP. RTJ SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE